

Dario y Tunio, quavis en Justicia que pido Turo y paralles de
Oracion de. Pido y suplico de ser en manos quidras Venida
se han y presentandars, igualmente po lo respectivo ala Rta
Rta de Salinas y Contribucion de Obsequios y Pasa, que igualmente
en Justicia que pido Ut supra = Nuolas man de Ayala

Auto: Por representada Despachense las Venidas qe po esta parte se piden
en el Cuerpo del Redimto y un Oracion con Intervencion del y del
Capitulo Sexto de la Real Instrucion de Tere de Mayo del
año Pasado, de mill sueruentos de Dario y Tunio, para su exac-
to Cumplimto, y que en ninguna de las Justicias desta Provinz
Alguen de ignorancia asi lo mando el Rey y su Consejo. P
desta Prov. Navarra y Abilla venie y por de mill sueruentos
Setenta y tres = Suelves = Diego Antonio Calafar, —

Del tenor del Capitulo Sexto de la expresada Real Rta,
Instrucion ala letra como se sigue

Capitulo: Sendo el comun Lamento de los Pueblos, los exzios y violen-
cias, de los Jueces de Audiencia y executores Cuyo despacho, pueden
embar las Justicias daltos, a Cuyo Cargo esta la Cobranza, de
Devicos an, que por ella y la Condicion peruenen de sus por
zienta arreglado en las dñas, Gen, pagando Promptamte
en sacar el importe de Cada tercio, se ordena que Cum-
plido este sintraueto hecho, los Superintend, y subdelegado
Cadauno en su partido, ovidere a Cadauno de los Acade
de los a Cuyo Cargo fuer la expresada Cobranza que

